

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/5ºE CT/2022

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000040** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 22 de febrero de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud con folio 330022122000040, mediante la cual se requirió lo siguiente:
“Descripción de la solicitud de información: Solicito se me proporcione la versión pública digital del Convenio específico de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna de la empresa AstraZeneca UK Limited, con el fin de atender y combatir la enfermedad originada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), firmado con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Salud federal, el 26 de febrero de 2021. Solicito además la versión pública digital de cualquier otro u otros convenios similares firmados de junio de 2020 a diciembre de 2021 con la Secretaría de Salud federal o cualquiera de sus áreas relacionados con la colaboración para el transporte, almacenamiento y/o acondicionamiento para la distribución de las diversas vacunas contra covid-19.” (sic)
- II. La Dirección Jurídica, a través de nota informativa, entregó en versión pública de los siguientes documentos:
 1. Convenio específico de colaboración que para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna de la empresa AstraZeneca UK Limited, para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19) celebran la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. de fecha 26 de febrero de 2021.
 2. Convenio general para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna con CENSIA para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19) de fecha 25 de febrero de 2021.
 3. Convenio específico de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna de la empresa Sinovac life science Co. LTD. para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19) de fecha 26 de febrero de 2021.
 4. Convenio específico de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna de la empresa Cansino Biologics Inc. para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19) de fecha 26 de febrero de 2021.
 5. Convenio específico de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna de la empresa Cansino Biologics Inc. para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19) de fecha 26 de febrero de 2021 (2).
 6. Convenio específico de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna de la empresa Company Human Vaccines para atender y combatir la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19) de fecha 26 de febrero de 2021.
 7. Convenio específico de colaboración para el transporte, almacenamiento y acondicionamiento para la distribución de la vacuna de la empresa Serum Institute of India Private Limited de fecha 26 de febrero de 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/5ºE CT/2022

- III. Asimismo, propone la clasificación de información reservada las cantidades en dosis de las vacunas a distribuir, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y propone presentar en versión pública los documentos en cuestión.
- IV. La clasificación se presenta en virtud de que se considera que la divulgación de las cantidades puede poner en riesgo la seguridad nacional, al obstaculizar o bloquear acciones tendentes a prevenir o combatir la pandemia en el país.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/5ºE CT/2022

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.


SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. **CONFIRMA** la clasificación de la información reservada las cantidades en dosis de las vacunas a distribuir, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/5ªE CT/2022

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Quinta Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 10:30 horas del día 10 de junio del año dos mil veintidós.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Maestra Beatriz Romero Valderrama
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Licenciado Diana Soto Arballo
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/5ªE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 10 de junio de 2022.